

RESOLUCIÓN No. 3793

Por la cual se adoptan los mecanismos de evaluación y puntajes de valoración de los factores para el concurso público de méritos para provisión de cargos docentes en periodo de prueba en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005 y en el Acuerdo 021 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 del Acuerdo No. 021 de 1993, corresponde a la Rectoría previa propuesta del Consejo Académico, adoptar mediante resolución rectoral los mecanismos de evaluación y los puntajes para la valoración de los factores de los concursos públicos de méritos para la provisión de cargos docente.

Que mediante Resolución No. 4437 del 03 de septiembre de 2014, se adoptaron los mecanismos y puntajes de valoración de los factores de los Concursos Públicos de méritos para provisión de cargos docentes, conforme lo prevé el artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993.

Que el Honorable Consejo Académico estudió la actual planta docente y concluyó que es necesario fortalecerla para cumplir con las actividades misionales institucionales: docencia, investigación y extensión.

Que el Honorable Consejo Académico estudió y analizó los resultados de la Convocatoria COLCIENCIAS de reconocimiento de grupos de investigación 727 de 2015 y determinó que es necesario que la Investigación se constituya en soporte de las actividades de pregrado y posgrado de la Universidad, de la acreditación de programas y de la internacionalización como uno de los factores relevantes de la acreditación institucional.

Que mediante Acuerdo 21 del 28 de junio de 2016, adicionó la planta docente de la Universidad en 40 plazas.

Que el Acuerdo 29 del 29 de julio de 2016, modificó algunos numerales del artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 38 del 2 de agosto de 2016, en ejercicio de la función contemplada en el Literal b) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, y el artículo 15 numeral 6 del Acuerdo 021 de 1993, recomendó al señor Rector el mecanismo de evaluación y puntaje de valoración de los factores enumerados en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, a considerar en los concursos de méritos para provisión de cargos docentes.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

CAPÍTULO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA SUPLIR CARGOS DE LA PLANTA DOCENTE

ARTÍCULO 1. Se entiende por Concurso Público de Méritos, el proceso en el que los participantes cumplan con las condiciones establecidas en cada convocatoria pública que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la provisión de los cargos existentes en su Planta Docente.

